



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	020 - 2017 - 00084 - 00	Ejecutivo Singular	HECTOR HERNANDO BERNAL GALVIS	ADRIANA MARCELA OROZCO AGUDELO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	24/04/2023	26/04/2023
2	022 - 2015 - 00668 - 00	Ejecutivo Singular	GUSTAVO ADOLFO MOJICA NIÑO	EGIDIO VEGA FORERO	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	24/04/2023	26/04/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRESTARÍA, HOY 2023-04-21 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

"EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS , REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO entradasofajcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)

**RE: MEMORIAL ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO PROCESO
11001310302020170008400**

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mie 19/04/2023 9:57

Para: JUAN CARLOS PARRA ACEVEDO <parrajuanca_2@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 3047-2023, Entidad o Señor(a): JUAN CARLOS PARRA ACEVE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otras, Observaciones: MEMORIAL ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO//De: JUAN CARLOS PARRA ACEVEDO <parrajuanca_2@hotmail.com>
Enviado: lunes, 17 de abril de 2023 12:37// MICS 020-2017-00084 J5 2F

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingresa aquí](#)

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para radicaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



Poder Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: JUAN CARLOS PARRA ACEVEDO <parrajuanca_2@hotmail.com>

Enviado: lunes, 17 de abril de 2023 12:37

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 05 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j05ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL ACTUALIZACION LIQUIDACION CREDITO PROCESO 11001310302020170008400

Señora

Juez 5 Civil del Circuito Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.,

Señor
JUEZ 5 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA.
E. S. D.

REF: Ejecutivo Singular de HECTOR HERNANDO BERNAL GALVIS contra ADRIANA MARCELA OROZCO AGUDELO.

Proceso No. 1100131030202017008400, proveniente del Juzgado 20 Civil del Circuito de Bogotá D.C.

JUAN CARLOS PARRA ACEVEDO, obrando en mi calidad de apoderado judicial del demandante señor **HECTOR HERNANDO BERNAL GALVIS**, por medio del presente escrito y de la manera mas respetuosa me permito me permito presentar a usted la actualización de la liquidación del crédito que se esta cobrando dentro del proceso de la referencia a partir del día 26 de Junio de 2019, y hasta la fecha de presentación de este escrito, de acuerdo a lo establecido en numeral 4 del artículo 446 del Código General del Proceso, en los siguientes términos:

- | | |
|---|--------------------|
| 1. CAPITAL PAGARES 01, 02, 03, y 04 (15-02-2014). | \$ 280.000.000.00. |
| 2. Intereses mora hasta 25 de junio de 2019 | \$ 402.798.403.03. |

Liquidación aprobada mediante auto de fecha 14 de Agosto de 2019.	\$ 682.798.403.03.
--	---------------------------

Actualización liquidación:

CAPITAL PAGARES 01, 02, 03, y 04 (15-02-2014). \$ 280.000.000.00.
Capital de cada pagare es de \$70.000.000.00)

% Jun. 19.	Res. 0697 30-05-19	2.412%	\$ 1.125.600.00. (5 días)
% Jul. 19.	Res 0829 28-06-19	2.410%	\$ 6.748.000.00.
% Ags. 19.	Res 1018 31-07-19	2.415%	\$ 6.762.000.00.
% Sep. 19.	Res. 1145 30-08-19	2.415%	\$ 6.762.000.00.
% Oct. 19.	Res. 1293 30-09-19	2.387%	\$ 6.683.600.00.
% Nov. 19.	Res. 1474 30-10-19	2.378%	\$ 6.658.400.00.
% Dic. 19.	Res. 1603 29-11-19	2.363%	\$ 6.616.400.00.
% Ene. 20.	Res. 1768 27-12-19	2.346%	\$ 6.568.800.00.
% Feb. 20.	Res. 0094 30-01-20	2.382%	\$ 6.669.600.00.
% Mar. 20.	Res. 0205 27-02-20	2.368%	\$ 6.630.400.00.
% Abr. 20.	Res. 0351 27-03-20	2.336%	\$ 6.540.800.00.
% May 20.	Res. 0437 30-04-20	2.273%	\$ 6.364.400.00.
% Jun. 20.	Res. 0505 29-05-20	2.265%	\$ 6.342.000.00.
% Jul. 20.	Res 0605 30-06-20	2.265%	\$ 6.342.000.00.
% Ags. 20.	Res 0685 31-07-20	2.286%	\$ 6.400.800.00.
% Sep. 20.	Res. 0769 28-08-20	2.293%	\$ 6.420.400.00.
% Oct. 20.	Res. 0869 30-09-20	2.261%	\$ 6.330.800.00.
% Nov. 20.	Res. 0947 29-10-20	2.230%	\$ 6.244.000.00.
% Dic. 20.	Res. 1034 26-11-20	2.182%	\$ 6.109.600.00.
% Ene. 21.	Res. 1215 30-12-20	2.165%	\$ 6.062.000.00.
% Feb. 21.	Res. 0064 29-01-21	2.192%	\$ 6.137.600.00.
% Mar. 21.	Res. 0161 26-02-21	2.176%	\$ 6.092.800.00.
% Abr. 21.	Res. 0305 31-03-21	2.163%	\$ 6.056.400.00.
% May 21.	Res. 0407 30-04-21	2.152%	\$ 6.025.600.00.



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá D.C., trece (13) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Rad. 22-2015-00668-00

Agréguese al expediente el Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villeta Cundinamarca, el cual se pone en conocimiento de las partes para lo que se considere pertinente.

Teniendo en cuenta que el comisionado aceptó la oposición presentada en la diligencia de entrega, a fin de dar el trámite respectivo, secretaría controle el término dispuesto en el numeral 6° del artículo 309 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE, (2)

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
N° 029 fijado hoy 14 de abril de 2023 a las 08:00 AM


Lorena Beatriz Manjarres Vera
SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Elena Gutierrez Bustos

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 005 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f828f51dcddc9aa4ade3a3143b7845f94b4cfdffc2cd087d067a8497b431b8**

Documento generado en 13/04/2023 04:20:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Es todo 14/04/23.

RE: No 11001 31 022 2015 00668 00 - proceso ejecutivo de GUSTAVO ADOLFO MOJICA NUÑO contra EGIDIO VEGA FORERO

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/04/2023 8:30

Para: gustavo mojica vargas <gustavoa.mojica@hotmail.com>

ANOTACION

Radicado No. 3042-2023, Entidad o Señor(a): GUSTAVO MOJICA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solucitud: Otro, Observaciones: RECURSO DE REPOSICION De: gustavo mojica vargas <gustavoa.mojica@hotmail.com>
Enviado: martes, 18 de abril de 2023 15:41
11001310302220150066800 J05 FL 2 PFA

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramillo Montoya

2437900

De: gustavo mojica vargas <gustavoa.mojica@hotmail.com>

Enviado: martes, 18 de abril de 2023 15:41

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: No 11001 31 022 2015 00668 00 - proceso ejecutivo de GUSTAVO ADOLFO MOJICA NUÑO contra EGIDIO VEGA FORERO

Mediante la presente envió recurso de reposición y en subsidio recurso de apelación contra su providencia de fecha 13 de abril de 2023, notificada por anotación en el estado del 14.

Señora:

JUEZA QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Bogotá D.C.

E. S. D.

N° 11001 3103 022 2015 00668 00 – Proceso ejecutivo de GUSTAVO ADOLFO MOJICA NIÑO contra EGIDIO VEGA FORERO.

GUSTAVO ADOLFO MOJICA VARGAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.547.827, abogado con tarjeta profesional número 168.706, actuando en doble calidad procesal, como opositor a la diligencia de secuestro del inmueble con matrícula inmobiliaria número 156-117980 del Municipio de Villeta y además como sucesor procesal del demandante, interpongo recurso de reposición en contra de su providencia de fecha 13 de abril de 2023, notificado por anotación en el estado del 14, en cuanto a inciso segundo que ordena a la Secretaría imprimir el trámite contenido en el numeral 6 del artículo 309 del Código General de Proceso, porque considero que no procede en este caso, habida cuenta los siguientes elementos de hecho y argumentos de derecho:

La actuación del señor Juez comisionado en la continuación de la diligencia de secuestro ordenada mediante el despacho comisorio número 713 de 16 de abril de 2017, me admitió como opositor, habida cuenta que consideró suficiente la prueba sumaria que aporté en la pertinente audiencia pública.

Una vez tomada la citada decisión judicial, el señor Juez comisionado preguntó a las partes y a los apoderados que intervinieron sobre su interés de proponer algún recurso contra la decisión tomada y la respuesta unánime fue acogerse al proveído sin objeciones.

El acta tampoco registra, ni antes ni después de tales acontecimientos, una manifestación de los interesados en la que se haya insistido en su práctica.

La norma señalada en el auto atacado resultaría aplicable solo en el caso que quien solicitó la medida haya insistido en su práctica, acción que debió suceder a continuación del pronunciamiento judicial en favor del opositor. Pero, tal como se dijo atrás, ninguno de los interesados en la práctica del secuestro declaró su inconformidad ni su insistencia.